CONTRATO DE SUMINISTRO N° 300 DEL 25 DE MARZO DE 2026

OBJETO:	SDS-ED35 COMPRA DE PAQUETES (ÚTILES) ESCOLARES INCLUIDA SU DISTRIBUCIÓN EN LAS SEDES RURAL Y URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
CONTRATISTA:	PROVISIONAR S.A.S NIT: 900.767.429- 2 R/L: EDGAR GARIBELLO SAENZ C.C. 79.521.404 DE BOGOTA
SUPERVISOR (ES):	FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA Secretario de Desarrollo Social MERCY JIMENEZ DE AVILA Directora De Educación
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de las actividades que se contraten producto de este proceso de selección será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir del perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE ($169.067.170)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	2026000423 del 12 de febrero de 2026 por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE ($169.067.170)
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026000532 del 25 de marzo de 2026 por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE ($169.067.170)
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	06 de ABRIL de 2026

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	08 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	17 de abril de 2026

Entre los suscritos **CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.291.240. Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1 en calidad de Alcalde, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No.018 de 2025, expedidos por el Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993; **EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECTORA DE EDUCACION,** quienes obran en calidad de supervisores del contrato en mención y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y, **PROVISIONAR S.A.S** con Nit: 900.767.429-2 representada legalmente por EDGAR GARIBELLO SAENZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.404 DE BOGOTA, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 300 de 2026**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula tercera, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

 El municipio cancelara el valor del contrato en pagos mensuales vencidos, correspondientes a los servicios efectivamente prestados y el suministro de elementos requeridos, durante el periodo de cobro, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la presentación de factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios y elementos suministrados, anuado a ellos con la presentación de los siguientes documentos:

 Nota 1: Requisitos Para Pago

 a) Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
 b) Informe de actividades (soportes de los servicios prestados y elementos suministrados).
 c) Acta de recibo Parcial, con el informe detallado del servicio prestado.
 d) Certificación y verificación de pago de aportes a la seguridad social integral.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista, Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día veinticinco (25 de marzo de 2026, el Registro Presupuestal No. 2026000532 fue expedido el día veinticinco (25) de marzo de 2026, la garantía única de cumplimiento N.º 25-44-101213058 anexo 0, fue aprobada en fecha seis (06) de abril de 2026, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Mes o fracción de mes	**Nº. de pago**	**Valor pagado ($)**	**N° de comprobante de egreso**
NO APLICA	N/A	$0	No se han realizado desembolsos

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$169.067.170	$0
Valor adicionado (si aplica)	$0	$0
Valor ejecutado y pagado al contratista	$0	$0
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	$0	$0
Valor por pagar al contratista	$169.067.170	$0
SUMAS IGUALES	$169.067.170	$0

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
ANEXO 0 25-44-101213058 Garantía única de cumplimiento	Cumplimiento del contrato	$16.906.717	25/03/2026	03/08/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$8.453.358,50	25/03/2026	03/04/2029
	Calidad del servicio	$33.813.434	25/03/2026	03/08/2026
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	$16.906.717	25/03/2026	03/08/2026

APROBADA EL 06 DE ABRIL DE 2026

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
ANEXO 4 25-44-101213058 Garantía única de cumplimiento	Cumplimiento del contrato	$16.906.717	08/04/2026	17/08/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$8.453.358,50	08/04/2026	17/04/2029
	Calidad del servicio	$33.813.434	08/04/2026	17/08/2026
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	$16.906.717	08/04/2026	17/08/2026

APROBADA EL 14 DE ABRIL DE 2026

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informe de las actividades realizadas.
b) Copias de planillas y recibo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme al articulo 50 de la ley 789 de 2002.
c) Certificación Bancaria.
d) Facturas Electrónica.

7. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de suministro N° 300 de 2026 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y **PROVISIONAR S.A.S.**

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de suministro N° 300 de 2026. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por lo tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.

Proyectó Componente Técnico: Nicolas Sanchez – Contratista

Revisó y aprobó: Felix Mauricio Medina Triana
Secretaria de Desarrollo Social

Revisó componente jurídico: Lina Avilan
Profesional Universitario – Secretaria de contratación

Revisó Componente jurídico:
Andrea Catalina Sampayo Rojas
Secretaria de Contratación